

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

EDICION N°

7.956

LEYES

RESOLUCION N° 1352 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 5.080 el que quedará redactado conforme el anexo que forma parte integrante de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1.352 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.080

ARTICULO 1º: Institúyese por la presente ley, un sistema de protección integral de las personas con discapacidad tendiente a asegurar a éstas atención médica, educación y seguridad social, así como a concederles franquicias y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca, y les dé oportunidad mediante su esfuerzo de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las restantes personas.

ARTICULO 2º: A los efectos de ésta, se consideran personas con discapacidad a las que padezcan, congénita o adquirida, una alteración funcional permanente o transitoria de carácter prolongado física o mental, y que en relación a su edad y medio social implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral.

ARTICULO 3º: El organismo de aplicación certificará, a los efectos de esta ley, la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado, siendo la misma, la única válida a los efectos de ésta.

ARTICULO 4º: El estado, por intermedio del organismo de aplicación, prestará a las personas con discapacidad o a las personas de quienes dependen, o a los entes de obra social a los que estén afiliados y no puedan afrontarlos, los siguientes servicios:

- Rehabilitación integral.
- Provisión de prótesis ortopédica, en la medida en que lo permitan los fondos provinciales.
- Orientación y promoción individual, familiar, social y deportiva.
- Formación laboral o profesional e intelectual.
- Ingreso a los establecimientos educacionales comunes, o especiales, cuando en razón de la

discapacidad no puedan cursar en establecimientos comunes; en ambos supuestos se brindará al alumno los apoyos necesarios previstos en forma gratuita.

- Aplicación preferencial en otorgamiento de subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual, educacional, y el desenvolvimiento social.

ARTICULO 5º: Serán autoridades de aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas áreas de incumbencia, sin perjuicio de las funciones que el Poder Ejecutivo asigne a otras jurisdicciones de su competencia. Los organismos de aplicación tendrán las siguientes funciones y misiones:

- Actuar de oficio o a petición del interesado, para lograr el pleno cumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley.
- Reunir toda la información sobre problemas y situaciones que plantea la discapacidad, y establecer políticas y estrategias para su mejoramiento o readaptación.
- Desarrollar planes estatales en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad con intervención de sectores privados.
- Apoyar y coordinar la actividad del estado con las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones a favor de las personas con discapacidad.
- Adoptar medidas que tiendan a mejorar la situación de las personas con discapacidad y a prevenir las discapacidades y sus consecuencias.
- Estimular a través de los medios de comunicación el uso de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.
- Apoyar la creación de talleres terapéuticos y tener a su cargo la habilitación, registro y supervisión.
- Apoyar la creación de centros y hogares de tránsito para brindar alimentación, terapia ocupacional, recreación, apoyo médico y social, y crear condiciones que favorezcan la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
- Asociarse con organismos no gubernamentales sin fines de lucro para ejecutar programas de atención a las personas con discapacidad, en los servicios de rehabilitación de la red pública de atención. Los recursos que se generen en el marco de programas asistenciales para personas con discapacidad, provengan del financiamiento público o privado, serán afectados exclusivamente a los servicios públicos conforme con los acuerdos a celebrarse con las instituciones asociadas.

- j) Toda otra que el Poder Ejecutivo le asigne en el marco de la presente ley.

ARTICULO 6º: El Ministerio de Salud Pública propiciará la construcción y habilitación de hogares con internación total o parcial para personas con discapacidad cuya atención sea dificultosa a través del grupo familiar o carezcan de él, brindando alojamiento, alimentación, atención permanente, atención médica psicofísica, apoyo social y educativo, terapia ocupacional y recreación, y tendrá a su cargo la reglamentación y control. Serán tenidas especialmente en cuenta para brindarles apoyo, las actividades de las entidades no gubernamentales sin fines de lucro. Las obras se concretarán en la medida en que las posibilidades presupuestarias de la provincia lo permitan.

ARTICULO 7º: El Ministerio de Salud Pública ejecutará programas a través de los cuales se habiliten en los hospitales de su jurisdicción, de acuerdo con su grado de complejidad y ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a las personas con discapacidad.

ARTICULO 8º: El organismo de aplicación implantará un registro provincial de personas con discapacidad, el que contendrá los datos mínimos y necesarios evaluativos y de información para la aplicación de políticas y tomas de decisión en la materia, conforme lo determine la reglamentación.

ARTICULO 9º: La Comisión Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, creada por decreto provincial 1.906/98, modificado por decreto provincial 159/99, intervendrá obligatoriamente en toda cuestión relacionada con la presente ley.

ARTICULO 10: El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del estado y las Municipalidades que se adhieran, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal. Esta norma se aplicará siempre y cuando las vacantes y recursos presupuestarios de los organismos así lo permitan y conforme con lo que determine la reglamentación.

ARTICULO 11: En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del estado provincial, para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que las atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros. Idéntico criterio adoptarán las empresas del estado provincial, con relación a los inmuebles que les pertenezcan o utilicen.

ARTICULO 12: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a través del organismo correspondiente, apoyará y propiciará el funcionamiento de talleres protegidos y entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades en las cuales ocupen mayoritariamente a personas con discapacidad, y tendrá a su cargo el registro y supervisión de los mismos. Apoyará también la labor de personas con discapacidad a través del régimen laboral protegido y el trabajo a domicilio.

ARTICULO 13: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del área de aplicación, implementará las medidas tendientes a:

- a) Efectivizar y dar cumplimiento a los aspectos educacionales previstos en el artículo 4º de la presente ley.
- b) Colaborar en forma coordinada con otros organismos del estado provincial en materia que le compete, para el cumplimiento de los fines y propósitos que sean compatibles de acuerdo con la presente ley.
- c) Orientar y realizar la acción educativa y reeducativa, en forma coordinada, a fin de que

los servicios educacionales respondan a los propósitos de ésta.

- d) Establecer sistemas de detección y derivación de los educandos con discapacidad y reglamentar su ingreso y egreso a los diferentes niveles y modalidades, con arreglo a las normas vigentes, tendiendo su integración al sistema educativo corriente.
- e) Efectuar la coordinación de los servicios educativos no oficiales para la atención de niños, adolescentes y adultos con discapacidad, tanto en los aspectos de su creación como de la correspondiente a su organización, supervisión y apoyo.
- f) Realizar la evaluación u orientación vocacional para los educandos con discapacidad.
- g) Estimular la investigación educativa en el área de la discapacidad.
- h) Formar el personal para todos los tipos y grados educacionales de las personas con discapacidad, promoviendo la capacitación de los recursos humanos, necesarios para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de educación y rehabilitación.
- i) Coordinar con las autoridades competentes, las derivaciones de los educandos con discapacidad a tareas competitivas o a talleres protegidos.
- j) Dar preferencia a docentes con discapacidad, para ejercer en establecimientos y talleres especiales, dentro de las normas legales vigentes.

ARTICULO 14: Invitar a los Municipios, a fin de que realice una franquicia especial de libre estacionamiento, para las personas con discapacidad que sean propietarios de vehículos o cuando los utilicen. A tal efecto procederán a habilitar una certificación especial, previa verificación de la constancia oficial que se menciona en el artículo 3º de la presente.

ARTICULO 15: En toda obra pública que se ejecute en lo sucesivo y que se destine a actividades que supongan el acceso de público, deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas discapacitadas que utilicen sillas de ruedas. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicios públicos, y en los que exhiben espectáculos públicos, que en adelante se construyan o reformen.

ARTICULO 16: El Poder Ejecutivo dispondrá con preferencia, la adquisición de bienes elaborados por los talleres protegidos de producción, y requerirá los servicios de los mismos cuando las condiciones en cuanto a costo, sean igualitarias y hasta un margen de un 5% de diferencia, a los efectos de satisfacer su demanda.

ARTICULO 17: La ley de presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, inc. f) de la presente ley. La reglamentación determinará en qué jurisdicción presupuestaria se realizará la erogación.

ARTICULO 18: Derógase la ley 2.340, y toda otra disposición que se oponga a la presente. La presente incluye, como texto ordenado las leyes 3.208, 4.913 y las modificatorias introducidas por esta ley.

ARTICULO 19: El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un lapso de 90 días, a contar de la fecha de su publicación en el boletín oficial.

ARTICULO 20: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO Nº 1.813

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.080, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota Nº 092 de fecha 11 de septiembre del 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.352 de fecha 23 de octubre del 2002, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley Nº 4.647, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.080, cuyo veto parcial es aceptado por la Cámara de Diputados, a través de la Resolución Nº 1.352/02, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.106

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 105 - inciso b), 150 y 151 de la ley 4.369 y sus modificatorias –Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 105: La asesoría de menores de edad deberá:

b) Intervenir como instancia prejudicial, en las peticiones orales o escritas sobre cuestiones de familia, siempre que en el grupo familiar existieren menores de edad; salvo las peticionadas al Juez conforme el artículo 151.

“ARTICULO 150: La sentencia será dictada dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización de la audiencia. Admitida la pretensión, el Juez fijará la suma que considere equitativa y mandará abonar por meses anticipados desde la fecha de interposición de la demanda; salvo que los hubiere fijado provisoriamente con anterioridad”.

“ARTICULO 151: Sin perjuicio de la etapa prejudicial y de la audiencia de vista de causa, el Juez podrá ordenar, inmediatamente, tanto las medidas cautelares como las probatorias que fueren solicitadas por las partes, como la fijación provisoria de alimentos”.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.784

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.106; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucio-

nales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.106, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.108

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 473 de la Ley 968 y modificatorias- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 473: IMPROCEDENCIA DE PLAZO EXTRAORDINARIO Y PRUEBA DE INFORMES PENDIENTES. En el juicio sumario no procederá el plazo extraordinario de prueba.

Si producidas las pruebas quedare pendiente únicamente la de los informes en su totalidad o en parte, y ésta no fuese esencial, se pronunciará sentencia prescindiendo de ella, sin perjuicio de que sea considerada en segunda instancia si fuese agregada cuando se encontrare la causa en la alzada”.

ARTICULO 2º: Incorpórase como Artículo 473 bis a la ley 968 y modificatorias-Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, el siguiente texto:

“ARTICULO 473 BIS: ALEGATO. Realizada la certificación del secretario sobre las pruebas producidas, se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 460, párrafos segundo y tercero”.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.785

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.108; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.108, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.109

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 126 de la Ley 2.383 y modificatorias-Justicia del Trabajo y Procedimiento La-

boral, el que quedará redactado de la siguiente manera:
AGREGACION DE PRUEBAS. LLAMAMIENTO DE AUTOS

"ARTICULO 126: Si se hubiese producido prueba, vencido el término, el Juez, sin necesidad de gestión alguna de los interesados, ordenará en una sola providencia, que se agreguen al expediente las mismas con el certificado del secretario".

ARTICULO 2º: Incorpóranse como Artículos 126 bis y ter a la Ley 2.383-Justicia del Trabajo y Procedimiento Laboral, los siguientes textos:

"ARTICULO 126 Bis: Realizada la certificación del secretario sobre las pruebas producidas, ser entregará el expediente a los letrados por su orden y por el plazo de seis días a cada uno, sin necesidad de petición escrita y bajo su responsabilidad, para que presenten, si lo creyeren conveniente, un escrito alegando sobre el mérito de la prueba. Se considerará como una sola parte a quienes actúen bajo representación común.

El plazo para presentar alegato es común".

"ARTICULO 126 Ter: Transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior, el Juez, sin más, llamará autos para sentencia".

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
 Secretario

Carlos Urlich
 Presidente

DECRETO Nº 1.786

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.109; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.109, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.110

ARTICULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 25.054. A los fines de su aplicación en el territorio provincial el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, coordinará las acciones respectivas con la Dirección Nacional de Defensa Civil de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.

ARTICULO 2º: Exímese del pago de los impuestos provinciales a todas las entidades sin fines de lucro dedicadas a la protección de la población en caso de incendios y accidentes, las que genéricamente se denominan sociedades de bomberos voluntarios, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional 25.054.

ARTICULO 3º: Invítase a los Municipios a extender a sus jurisdicciones los beneficios otorgados por la Ley Nacional 25.054 y el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º: A partir de la publicación de la presente ley, las asociaciones de bomberos voluntarios que se constituyan, estarán sometidas al contralor de la Dirección de Personas Jurídicas y coordinarán su labor con la Dirección de Defensa Civil de la Provincia y de los Municipios, según corresponda.

ARTICULO 5º: Derógase la ley 3.270.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
 Secretario

Carlos Urlich
 Presidente

DECRETO Nº 1.787

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.110; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.110, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.111

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 88 y 89 de la ley 3.727 (Código Rural de la Provincia del Chaco), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 88: Prohíbese en el territorio de la Provincia del Chaco, la introducción de animales afectados o presumiblemente afectados por enfermedades transmisibles, como también sus cadáveres, despojos, reses o cualquier objeto que haya estado en contacto con ellos y susceptible de propagar la enfermedad.

La autoridad sanitaria ordenará y dispondrá, de acuerdo con la gravedad del caso, el secuestro, sacrificio, y en caso de corresponder, la destrucción de los animales enfermos y/o sus despojos en la forma prevista en las normas sanitarias y de bioseguridad vigentes en la materia".

"ARTICULO 89: Se prohíbe la introducción al territorio de la Provincia del Chaco de animales en general o especies determinadas, cadáveres, carnes, forrajes o cualquier otro objeto susceptible de contaminación, procedentes de zonas infectadas o infestadas, sin el certificado de sanidad expedido por la autoridad competente, quedando a su cargo el control sanitario de especies animales procedentes del exterior.

El que a sabiendas o por negligencia transgreda las disposiciones precedentes, será sancionado con multa de mil a diez mil pesos, la cual será aplicada por el Ministerio de la Producción, a través de la autoridad sanitaria animal provincial, siendo los montos depositados en el Fondo Comisión Provincial de Sanidad Animal creado

por el artículo 5º de la ley N° 3.673".

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 1.788

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.111; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.111, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

→ * ←
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.112

ARTICULO 1º: La presente ley tiene carácter de excepción y será de aplicación únicamente para la reubicación de los docentes titulares e interinos durante el período de transición, como resultado de la implementación de la estructura curricular del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal.

ARTICULO 2º: Para la aplicación de la presente ley, se establecen los siguientes principios generales:

1. La reubicación definitiva de los docentes titulares se realizará en las instituciones que estén implementando la nueva estructura del Sistema Educativo Provincial –Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal–.
2. Se considera a la institución en su totalidad como involucrada en la transformación educativa, a los fines de la presente ley.
3. Se resguardará la estabilidad laboral y los derechos que los asisten en función de su situación de revista, de todos los docentes titulares y de los interinos designados en las instituciones educativas antes de la implementación de la transformación en el establecimiento.
4. Los docentes titulares serán reubicados, conservando el mismo número de horas cátedra que poseían anteriormente, a excepción de aquellas situaciones en que, por la reubicación, el docente incrementare mínimamente su carga horaria por indivisibilidad.
5. Los docentes reubicados podrán participar en concursos de traslados que se realicen con posterioridad a esta reubicación.
6. No se podrán utilizar las horas cátedra vacantes de las instituciones no transformadas para la reubicación definitiva.

ARTICULO 3º: Los docentes titulares de un mismo establecimiento, podrán acordar con sus pares, cambios en la ubicación en espacios curriculares, cursos y divisiones, dentro de un plazo de 40 días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, con intervención de las respectivas Juntas de Clasificación.

ARTICULO 4º: Para la reubicación definitiva de los docentes titulares de los establecimientos educativos que implementen el Tercer Ciclo de la Educación General Básica o Educación Polimodal en sus distintas modalidades y perfiles, intervendrá la Junta de Clasificación respectiva de acuerdo con el siguientes orden de prioridades:

I- En el establecimiento en el que actualmente se desempeña el docente como titular:

- a) En el curso y división respetando su designación en el Plan de Estudio anterior en el que se desempeñaba como titular.
- b) En nuevos Espacios Curriculares equivalentes, en el mismo curso y división, según la incumbencia del título que dio lugar a su ingreso en el sistema educativo como titular.
- c) En los nuevos Espacios Curriculares según la incumbencia del título que dio lugar a su ingreso en el sistema educativo como titular. En caso de igualdad de incumbencia de título se ofrecerá de acuerdo con el siguiente orden:

- 1- El de mayor antigüedad en el establecimiento.
- 2- El de mayor carga horaria en el establecimiento.
- 3- El de mayor antigüedad en el nivel secundario, octavo y noveno del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal.
- 4- Por orden de mérito.
- 5- Por sorteo.

- d) De no ser posible lo establecido en los apartados a), b) y c), en otras vacantes de otros cursos y divisiones, según la incumbencia del título que dio lugar a su ingreso en el sistema educativo como titular. En caso de igualdad de incumbencia de título, se reubicará de acuerdo con el orden establecido en el apartado c).

II- Una vez agotadas las vacantes indicadas en el inciso I-, se ofrecerán las de otros establecimientos de la misma localidad, que implementen el Tercer Ciclo de la Educación General Básica o Educación Polimodal, previa reubicación definitiva de sus docentes titulares; atendiendo a la incumbencia del título que dio lugar a su ingreso en el sistema educativo como titular y en caso de igualdad de incumbencia, se ofrecerá de acuerdo con el siguiente orden:

- 1- El de mayor antigüedad en el nivel secundario, octavo y noveno del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal.
- 2- Por orden de mérito.
- 3- Por sorteo.

III- Una vez agotadas las vacantes indicadas en el inciso II, se ofrecerán las de otros establecimientos de otras localidades, que implementen el Tercer Ciclo de la Educación General Básica o Educación Polimodal, previa reubicación definitiva de sus docentes titulares, si los hubiera, atendiendo a la incumbencia del título que dio lugar a su ingreso en el sistema educativo como titular. En caso de igualdad de la incumbencia se ofrecerá de acuerdo con el orden establecido en el inciso II.

IV- Los docentes titulares que no pudieren ser reubicados, por no estar comprendidas sus asignaturas en los nuevos diseños curriculares, serán reubicados en el mismo número de horas cátedra que poseían en el establecimiento en el que se desempeñaban, con la misma escala salarial, para cumplir funciones de Auxiliares de Trabajos Prácticos o de Auxiliares Docentes.

ARTICULO 5º: Los docentes titulares pertenecientes al Régimen Laboral de Profesores designados por cargos serán reubicados según ese Régimen. Serán de aplicación los principios generales y mecanismos fijados en esta ley, adecuados a este régimen.

ARTICULO 6º: El docente interino designado en la institución antes de la implementación de la transformación educativa en ese establecimiento, cuyas horas no fueran ocupadas por un titular, será designado en el espacio curricular equivalente a la signatura en la que se desem-

peñaba. De no ser posibles lo anterior, será designado en espacios curriculares de Definición Institucional o en espacios curriculares de Proyectos, conservando su carga horaria y tendrá prioridad para ser designado en interinatos o suplencias que se produjeren durante el año en el mismo establecimiento o en los que estuviere inscripto.

ARTICULO 7º: Los docentes interinos designados en la institución durante la implementación de la transformación educativa en ese establecimiento, tendrán prioridad para la designación de interinatos o suplencias en el mismo o en los que estuviere inscriptos.

ARTICULO 8º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de las Juntas de Clasificación de Nivel Secundario, inmediatamente luego de la reubicación definitiva de los docentes comprendidos en la presente ley, convocará a concurso de traslados y reincorporaciones, acrecentamiento e ingreso en horas cátedra, durante el término lectivo 2003, para la toma de posesión dentro del período lectivo 2004.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.789

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.112; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.112, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.116

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación, a la Municipalidad de Basail, el inmueble identificado como Solar "H" de la Manzana 11, ubicado dentro de las Fracciones "A" y "B" del Lote 346, el cual forma parte del Lote 6—Sección I—Fracción C, con una superficie de 1.275 m2 (30 metros de frente por 42,50 metros de fondo), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matricula Nº 52.871 — Departamento San Fernando, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º: La donación autorizada precedentemente, se realizará bajo la expresa condición de que el Municipio donatario exima al Estado Provincial de toda deuda por impuestos inmobiliarios, tasas de servicios, recargos, multas o cualquier otro gravamen municipal que pudiere afectar dicho inmueble, otorgándosele en forma inmediata la posesión del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Cha-

co, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.790

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.116; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.116, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

—————> * <—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.120

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 2002, la vigencia de la ley 4.481 y sus modificatorias. La presente comenzará a regir a partir del vencimiento de la ley 5.085.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1.791

Resistencia, 05 noviembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.120; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.120, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:11/11/02

D E C R E T O S

DECRETO Nº 1.627

Resistencia, 16 octubre 2002

VISTO:

La Actuación Simple Nº 010120820023668; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Doctora María Luisa LUCAS, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, comunica que por Resolución Nº 688 de fecha 17/07/02 ha dispuesto declarar vacante el Registro Público Notarial Nº 2

del Departamento General Güemes, con asiento en la ciudad de Juan José Castelli, en razón de haberse aceptado la renuncia del Escribano Victor Hugo CONRRADI;

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 2.212 -t.v.- y el Artículo 30° del Decreto Reglamentario N° 1.227/78 -t.v.-, resulta procedente llamar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro de referencia;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 2 del Departamento General Güemes, con asiento en la ciudad de Juan José Castelli.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Juzgado Notarial.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:8/11v:13/11/02

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

~~RESOLUCIÓN N° 100/02 (Sala II)~~

EXPTE. N° 402160200-14.773-E

Pone en conocimiento de la Cámara de Diputados de la Provincia, del Poder Ejecutivo y de las autoridades de la Municipalidad de Barranqueras, en función de las previsiones del art. 203° de la Constitución Provincial, lo actuado por este Tribunal.

Pone en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción, los hechos y circunstancias descriptas en los considerandos de la presente autorizando a la Fiscal actuante a realizar los trámites pertinentes de conformidad a la reglamentación vigente, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por conducto de la Fiscalía Relatora (SPM) "A", deberán instrumentarse las medidas necesarias a fin de ejecutar lo ordenado en Disposición de la Sala N° 74/00.

RESOLUCIÓN N° 108/02 (Sala I)

EXPTE. N° 401060900-15.347-E

Declara responsable a la Cra. Yolanda B. R. de Valenzuela por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Noventa y dos mil ciento siete pesos con 01/100 (\$ 92.107,01).

Formula a la Cra. Yolanda B. R. de Valenzuela observación con alcance de Reparación y aplicación de multa por Trescientos pesos (\$ 300,-) atento a lo previsto en el Art. 6°) apart. 5° inc. a) subinc. 4 y 53°) de la Ley N° 4.159.

Intima a la responsable al pago de las sumas indicadas en los Apartados I) y II) en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Olga Beatriz Zanellato por la observación con alcance de Cargo que se le formula por Ciento treinta y seis mil novecientos veintisiete pesos con 92/100 (\$ 136.927,92), atento a lo establecido en el Art. 54°) de la Ley N° 4.159.

Inicia Juicio de Cuentas a la Farmacéutica Srta. Mirtha Albariza Ayala por la observación con alcance de Cargo que se le formula por Setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$ 71.453,00), atento a lo establecido en el Art. 54°) de la Ley N° 4.159.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los

responsables citados en los Artículos 5°) y 6°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 424 y 425, emplazándolas por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas. haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 38/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 400231002-17.475-E

Da de baja por fallecimiento, a partir del día 08 de octubre de 2002, al Contador SELMAR EDMUNDO SANCHEZ, (D.N.I. N° 11.415.244), categoría - Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46%.

RESOLUCIÓN N° 36/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 401180202-16.974-E

Exceptúa, por el período 2002/2003 a la Secretaría de Desarrollo Social, del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Art. 49°) de las normas aprobadas por la Resolución T.C. N° 20/77, conforme a lo previsto en el Art. 66°) de la misma y en el marco de las facultades conferidas por el Art. 6°) apart. 3) de la ley N° 4.159.

La Secretaría de Desarrollo Social deberá remitir a este Tribunal, para justificar los pagos que realice en concepto de Becas de Capacitación, la siguiente documentación respaldatoria de cada una de las Ordenes de Pago rendidas por tal concepto: 1) Nota de Débito Bancaria, de las Cuentas Corrientes en Pesos y Bonos. 2) Nota de Crédito, en la que conste la acreditación a la Caja de Ahorro en Pesos y en Bonos en forma individual, es decir por Becario. 3) Instrumento legal que autoriza el pago (mensual), adjuntando copia o mención de la norma que aprobara el Proyecto o Programa. 4) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones del becario, suscripta por los siguientes responsables: a) Encargado del servicio (o quien haga sus veces), de la entidad en la que el becario realiza su capacitación y b) Responsable del Proyecto o Programa.

RESOLUCIÓN N° 33/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 403190897-12.590-E

Confirma la Resolución T.C. N° 81/00, por los fundamentos de hecho y derecho.

RESOLUCIÓN N° 32/02 (Ac. Plenario)

EXPTE. N° 402080301-15.971-E

Modifica al artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 114/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables al Sr. Alfredo Ovidio Fleitas y a la Sra. Ana Felisa Soto de Quintana, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial por la suma de Un mil ochenta y ocho pesos (\$ 1.088,00); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), puntos a), b) y d) de la presente".

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

Cr. Guillermo Jorge Codina

Prosecretario a/c. Secretaría

s/c.

E:6/11v:11/11/02

————— * —————

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 0947 - Fecha 04/07/01

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

R E S U E L V E:

1°) Aplicar sanción expulsiva de cesantía a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. Mirta Fredesvinda GOMEZ, D.N.I. N° 11.016.067, quien presta servicios en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, área Secretaría de Gobierno, grupo 14, por haber transgredido lo normado en el Artículo 21°, inciso h) del Estatuto del Empleado Municipal,

Ordenanza 1.719, correspondiendo tipificar la transgresión en que incurriera la agente precitada se encuentra regulada por el Artículo 86º, inciso a) "Régimen Disciplinario" del citado cuerpo legal, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.

Dra. Margarita Beveraggi
Secretaria de Gobierno

s/c. E:8/11v:13/11/02

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, resuelve: Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 40921046/46, correspondiente a Banco de la Nación Argentina, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Nº 05455838, 05455839 y 05455840 correspondiente a la cuenta corriente de AFANASENKO, Boris Eleazar. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478 agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Afanasenko, Boris Eleazar s/Cancelación Judicial**", Expte. 1.271, Fº 482, año: 2002, Sec. 3. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de octubre de 2002.

Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria
R.Nº 110.582 E:11/10v:15/11/02

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en autos caratulados: "**Rojas, Ariel Gustavo - Silva, Jorge Antonio s/robo**", Expte. Nº 312, 750, año 2000, causa principal, que tramitan ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del Código Procesal Penal, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del Código Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia contra Ariel Gustavo ROJAS, argentino, de estado civil soltero, con instrucción primaria incompleta, de ocupación jornalero, hijo de Angel Rojas y de Nélide Flores, nacido en Pampa del Infierno (Chaco) en fecha 20 de agosto de 1979, domiciliado en Barrio Norte, Pampa del Infierno (Chaco), DNI Nº 27.369.086, que en su parte pertinente se transcribe: "**Nº 103.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dos, esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Ariel Gustavo Rojas..., como autor responsable de los delitos de **robo con fuerza en las cosas** (art. 164 del Código Penal), Expte. Nº 312/00; **robo con fuerza en las cosas** (art. 164 del Código Penal), Expte. 182/00 y **robo con fuerza en las cosas** (art. 164 del Código Penal), Expte. Nº 183/01; **en concurso real** (art. 55 del Código Penal), a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal... Notifíquese. (Fdo.): Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Julio César Ortega, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Secretario". Del cómputo de pena respectivo surge que el condenado Ariel Gustavo Rojas agota la pena impuesta el 16 de octubre de 2004 y cumple la pena privativa de libertad en la

Alcaldía Policial de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de octubre de 2002.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:1/11v:11/11/02

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días, que en autos: "**Vázquez, Reimundo s/defraudación**", Expte. Nº 359, folio Nº 136, año 1990, tramitados por la Secretaría Nº 1, dictó sentencia de prescripción en favor de Raimundo Victorio VAZQUEZ, argentino, soltero, de profesión chofer, hijo de Victorio Canciano Vázquez y de Leonor González, nacido el 19 de marzo de 1954 en San Javier, Prov. de Santa Fe, DNI Nº 10.339.212, la que en su parte dispositiva pertinente dice: "**Nº 41.** ...a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos..., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **apropiación indebida** (art. 173 inc. 2º del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Raimundo o Reimundo Victorio Vázquez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del Código de Procedimiento Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Raimundo o Reimundo Victorio Vázquez, obrante a fs. 53 vta. III)... IV)... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Julio César Ortega, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de octubre de 2002.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:1/11v:11/11/02

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dn. Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de don Porfirio MONTENEGRO, M.I. Nº 7.499.905, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**Montenegro, Porfirio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 680, Fº 123, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Sec. Nº 1. Charata, Chaco, 31 de octubre de 2002.

Liliana E. Rodríguez
Secretaria

R.Nº 110.782 E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Donato LUQUE, en autos: "**Luque, Guillermo Donato s/Sucesorio**", Expte. 1.832/2002, Sec. 4, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría, ... de noviembre de 2002.

Dra. Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.786 E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Sucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Eucebio RIOS (M.I. Nº 7.425.468) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Ríos, Eucebio s/Sucesorio**", Exp. 2.897, Fº 12/02, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2002.

Juan Bungiasky, Secretario

R.Nº 110.788

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- Doctor Julio Alberto Goñi, Juez subrogante de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan de la Cruz PEREZ y Eudocia CHAVEZ y/o Eudocia CHAVEZ y/o Eudocia CHAVES, en autos: "**Pérez, Juan de la Cruz y Chávez, Eudocia s/ Sucesorio**", Expte. 1.299, folio 16, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 30 de octubre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi*Abogado/Secretario*

R.Nº 110.789

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- Dra. Alicia Susana González, Juez Civil, Comercial y Laboral subrogante de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de María KRIEPIKI, sin Doc. Ident., y Dionisio KUDRYNSKI, Céd. Ident. 24.528, en autos: "**Kriepki, María y Kudrynski, Dionisio s/Sucesorio**", Expte. 984, Fº 288, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 18 de octubre de 2002.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi*Abogado/Secretario*

R.Nº 110.790

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- Dr. Julio Alberto Goñi, Juez Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de: Cayetano PEREZ, M.I. 7.157.020, y Zoila Mercedes CHAZARRETA y/o Mercedes CHAZARRETA, en autos: "**Pérez, Cayetano y Chazarreta, Zoila Mercedes s/ Sucesorio**", Expte. 991, Fº 29, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 25 de octubre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi*Abogado/Secretario*

R.Nº 110.791

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- Dra. Alicia Susana González, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Ana STAUFCHIK Vda. de MURZA, D.I. 4.289.164, en autos: "**Murza, Antonio y Ana Staufcik s/Sucesorio**", Expte. Nº 841, Fº 448, año 1997, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 30 de octubre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi*Abogado/Secretario*

R.Nº 110.792

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1º piso, de la ciudad, cita por tres (3) veces, emplazándose por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de los causantes Sra. Damiana FRANCO de MARTINEZ, M.I. Nº 6.469.782, y del Sr. Ruperto MARTINEZ, M.I. Nº 2.487.503, en los autos caratulados: "**Franco de Martínez, Damiana y Martínez, Ruperto s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2.830/02. Resistencia, 21 de octubre de 2002.

Dra. Carmen Sánchez*Secretaria*

R.Nº 110.793

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle H. Yrigoyen Nº 265, 1º piso, a cargo de la Dra. Otilia Calvo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Armando Oscar ALVAREZ, M.I. Nº 7.927.454, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Alvarez, Armando Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 140/02, bajo apercibimiento de ley. 16 de julio de 2002.

*Dra. Delia F. Galarza**Secretaria*

R.Nº 110.794

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El Dr. Marcelo Fabián Soto, Juez de Paz Primera Especial subrogante, Sáenz Peña, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Julia Concepción ABBATE Vda. de BRAILLARD POCCARD. Secretaría, 25 de octubre de 2002.

Elba Dolores Páez*Secretaria*

R.Nº 110.797

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaría a mi cargo, sito en calle French Nº 166, P.A., ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Sosa Mena y Asociados S.A. s/Concurso Preventivo-Hoy Quiebra**", Expte. Nº 12.402/99, en fecha 31/12/01 se ha **declarado la quiebra de Sosa Mena y Asociados S.A.**, CUIT Nº 30-55254469-9, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 10 Fº 90/100, Libro 20 S.A., año 1983, con domicilio en French Nº 284, ciudad. Interviene como Síndico el C.P.N. Humberto Raúl BOGNER, con domicilio en Avda. Rodríguez Peña Nº 434, ciudad. Asimismo, se ha dispuesto:... IV) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las **veinticuatro horas** la documentación relacionada con la contabilidad, y en el término de **cuarenta y ocho horas** constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). V) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º)... X) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q... XIII) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. Resistencia, 1 de noviembre de 2002.

Clelia M. Borisov*Abogada/Secretaria*

s/c.

E:6/11v:15/11/02

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dn. Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana GRILLO, M.I. Nº 600.052, y Celestino Pablo GONZALEZ, M-I- Nº 3.552.460, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**Grillo, Ana y Celestino Pablo González s/Sucesorio**", Expte. Nº 618, Fº 183, año 1997, bajo apercibimiento de ley. Sec. Nº 1. Charata, Chaco, 25 de octubre de 2002.

Liliana E. Rodríguez*Secretaria*

s/c.

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- DR. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: "**JARA JUAN EDUARDO - OJEDA MARIO ABEL - VAZQUEZ NESTOR FABIAN - IBAÑEZ OSCAR EDUARDO S/ DAÑO CALIFICADO**", Expte. 209-Fº 885- Año 2001, que se tramita por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que

respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra MARIO ABEL OJEDA argentino, soltero, veintisiete años de edad, con sexto grado de instrucción primaria, jornalero, hijo de Omar Bienvenido Ojeda y de Sara Yolanda Cáceres, nacido en Castelli, en fecha 18 de enero de 1975, domiciliado en Barrio Sarmiento, J.J. Castelli y titular del DNI N° 24.103.404, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de marzo de 2002. . .RESUELVE: I) CONDENAR a MARIO ABEL OJEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de DAÑO CALIFICADO (art. 184 inc. 1° del C.P.)- expte. 209/01-Ppal., LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.)-LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.) Y DAÑO (art. 183 del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.)- expte. 211/01-p/c., y AMENAZAS (art. 149 bis 1ª parte, 1er. supuesto, del C.P.)- expte. 212/01-p/c., TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN; sin costas.-II) REVOCAR la libertad condicional concedida a MARIO ABEL OJEDA, el día 03 de noviembre de 2000 por Resolución N° 76 del Juzgado en lo Correccional de Juan José Castelli, conforme constancias de fs. 79 del expte.211/886/01.- III) UNIFICAR las penas impuestas a MARIO ABEL OJEDA, en la Presente causa N° 209/01 y en exptes. N° 16/00-Ppal. y sus agregados p/c. N° 10/98, 19/00, 20/00, 18/00, 23/00, 22/00, 29/00, y 17/00-registro del Juzgado Correccional de Juan José Castelli-, en las que por sentencia N° 16 de fecha 11 de octubre de 2000 fue condenado a la pena de Tres años de Prisión -de cumplimiento efectivo-; fijándosele como Pena Unica la de CINCO AÑOS DE PRISION- Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de DAÑO CALIFICADO (art. 184 inc. 1° del C.P.)- expte. 209/01-Ppal., LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.)- LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.) Y DAÑO (art. 183 del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.)-expte. 211/01-p/c., y AMENAZAS (art. 149 bis 1ª parte, 1er supuesto, del C.P.)- expte. 212/01-p/c. TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y USURPACION, DAÑO (TRES HECHOS), ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES, EN CONCURSO REAL (art. 181, inc. 1°, 183, 237, 89 en función del 55 todos del C.P.) -expte. 16/00 y sus agregados p/c. N° 10/98, 19/00, 20/00, 18/00, 23/00, 22/00, 29/00, y 17/00 (Registro del Juzgado Correccional de Juan José Castelli); TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); sin costas.-IV) DECLARAR a MARIO ABEL OJEDA, REINCIDENTE por primera vez (art. 50 del Código Penal).- ..." (fdo) Dr. Carlos Cesal.- Presidente Trámite y Debate.- Dr. Julio C. Ortega.- Juez.- Dr. Horacio S. Oliva.-Juez.- Dra. Elina Inés Vigo.- Secretaria.- Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 20 de abril de 2005.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre 2002.-

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c E: 6/11v:15/11/02

EDICTO.- EL Dr. ANDRES VENTURA GRAND, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ROBO AGRABADO** . . . , Expte. N° 224, Fº. 585, año 2001, Sec. N° 3", principal, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, **HACE SABER POR CINCO DIAS**, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C.Penal, que en los presentes se dictó sentencia res-

pecto a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ (alias "Manzana", argentino, soltero, chofer, con instrucción primaria completa, nacido en Machagai, Chaco, el 20 de agosto de 1979; hijo de Marcos Rodriguez y de Faustina Alegre; domiciliado en Calle Natalia Gutiérrez N° 756 de Machagai; D.N.I. N° 27.719.516) y a FABIAN LUIS QUINTANA (argentino, soltero, carpintero, con tercer año de instrucción secundaria, nacido en Machagai, Chaco, el 16 de julio de 1972; hijo de Elidoro Quintana y de María Leonor Borda; domiciliado en Calles Santa Fe y Malvinas de Machagai; D.N.I. N° 22.755.632), la que en su parte resolutive pertinente dice: "SENTENCIA N° 13.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos, . . . FALLA: 1) Declarando a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ . . . autor responsable del delito de "ROBO CON ARMAS" (arts. 164 y 166 inc. 2° del C.P.) y condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, con más las accesorias del art. 12, C.P. . . . 2) declarando a FABIAN LUIS QUINTANA, . . . autor responsable del delito de "PARTICIPACION PRIMARIA EN ROBO CON ARMAS" (arts. 45, 164 y 166 inc. 2° del C.P.) y condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, con más las accesorias del art. 12, C.P. . . . ARCHIVASE." Fdo. Dr. Andrés V. Grand, Presidente de Trámite y Debate; Dres. Teodoro C. Kachalaba y Ricardo D. Gutierrez, Jueces; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta, a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ vence en fecha 27 de marzo del año 2006 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 27 de julio del año 2004. La pena impuesta a FABIAN LUIS QUINTANA vence en fecha 26 de marzo del año 2006 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 26 de julio del año 2004. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de octubre del 2002.LG

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria
s/c E: 6/11v:15/11/07

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Primera Categoría Especial N° 1 sito en la calle A. Brown N° 249, 1er. Piso de la ciudad de Resistencia en los autos caratulados: "**Bobis Angel Rafael y Alarcón Rosa Emma s/Juicio Sucesorio**" Exp. N° 2932/02 cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Rafael Bobis M.I. N° 3.566.233 y doña Rosa Emma Alarcón M.I. N° 2.424.172 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de octubre de 2002.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria
R.N° 110.701 E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria de la Dra. Clelia M. Borisov, sito en French 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia, hace saber por dos días, en los autos: "**Cooperativa de Productores Ganaderos de Comercialización e Industria del Chaco Limitada s/Quiebra**", Expediente N° 776/96, ha ordenado lo siguiente: "*II) Habiéndose regulado los honorarios a fojas 3.415/9 y teniendo en cuenta lo prescripto el art. 218 de la LCQ publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo conocer, la presentación del proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuados en autos*". Resistencia, 08 de octubre de 2002.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria
s/c. E:8/11v:11/11/02

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por

el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo **rebelde** (art. 155 del C.P.P.) a Bernardo de Jesús ESCOBAR, alias "Cacho", argentino, de 45 años de edad, DNI N° 11.404.541, casado, domiciliado en Ing. Schulz N° 640, ciudad, hijo de Mercedes Rodríguez; que en los autos caratulados: "**Escobar, Bernardo de Jesús s/Depositorio infiel**", Expte. N° 521/99, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de abril de 2000. **Autos y vistos:...** **/// Considerando:...** **/// Resuelvo:** 1) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Bernardo de Jesús Escobar..., responsable del delito de depositorio infiel, arts. 263 en func. del 261 del C. Penal y 291 del CPPP. 2).../// 3).../// 4).../// 5) Regístrese...///. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario Juzgado de Instrucción de la Sexta Nominación". Secretaría, 16 de octubre de 2002.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:8/11v:18/11/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Del Corazón de Jesús TORANCIO (a) "Rata" o "Dani", argentino, soltero, nacido en Resistencia (Chaco) el 14/10/78, prontuario policial 40.603 "R.H.", fletero, hijo de Héctor Torancio y de Angélica Sebastiana Almirón, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Mz. 17, Pc. 15, Barrio 17 de Octubre, de esta ciudad, prontuario policial N° 40.603 RH y del RNR N° 130.097, con último domicilio conocido en Mz. 17, Pc. 15, Barrio 17 de Octubre, ciudad, que en los autos caratulados: "**Jara, Jorge Sebastián; Torancio, Del Corazón de Jesús s/Ejecución de pena**", Expte. N° 018/00, se han dictado la siguiente resolución: "**N° 484**. Resistencia, 23 de octubre del 2002. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar **rebelde** al condenado Del Corazón de Jesús Torancio..., de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y ccdtes. del C.P. II)... III)... IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:8/11v:18/11/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Oscar Ismael SARACHO, argentino, soltero, nacido el 17/04/81, hijo de Oscar Ismael Saracho y María Luisa Odría, DNI N° 29.465.035, prontuario de la D.A.P. N° 30.640 C.F., con último domicilio en Mz. 18, Pc. 15, B° Juan Bautista Alberdi, Resistencia o Av. San Martín N° 2980, B° Palermo, Resistencia, que en los autos caratulados: "**Saracho, Oscar Ismael s/Ejecución de pena**", Expte. N° 050/01, se han dictado la siguiente resolución: Resistencia, 25 de octubre del 2002. N° 488. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar **rebelde** a Oscar Ismael Saracho, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y ccdtes. del C.P. Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal; Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:8/11v:18/11/02

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Pedro SASTRE, M.I. N° 3.560.213 y de Elvira SASTRE, M.I. N° 6.560.204, para que hagan valer sus dere-

chos, bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "**Sastre, Pedro y Sastre, Elvira s/Sucesorio**", Expte. 993, folio 132, año 2002, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 30 de octubre de 2002.

Dr. Alvaro Darío Llana
Abogado/Secretario

R.N° 110.800 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- El Dr. Eduardo Rey García, Juez de Paz titular 1ª Categoría Especial de la localidad de General José de San Martín, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, de esa ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Fidelina BAEZ de AIBE, M.I. N° 2.428.224, para que dentro de los treinta días de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en el Expte. N° 229/01, caratulado: "**Báez de Aibe, Fidelina s/Juicio Sucesorio**". Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de noviembre 2002.

Angela Elvira Dobai, Secretaria

R.N° 110.806 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don Pilar Américo MOREL, DNI N° 7.449.332 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Pilar Américo Morel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.386/02. Resistencia, 31 de octubre del 2002.

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

R.N° 110.808 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Ernesto SELTZER (M.I. N° 7.897.316) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Seltzer, Ernesto s/Sucesorio**", Exp. 2.937, F° 23/02, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de noviembre de 2002.

Juan Bungiasky, Secretario

R.N° 110.809 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ljubas BOZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "**Ljubas Bozo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.906 F. 210, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 30 de octubre del dos mil dos.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 110.810 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Primera Circunscripción, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Luis Jorge SCAPPINI, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Expte. N° 5.498, año 1995, caratulado: "**Scappini, Luis Jorge s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**". Resistencia, 28 de octubre de 2002.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 110.811 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dr. Carlos Rubén Skidelsky, Juez Federal de Resistencia, Secretaría N° 2, sito en Cangallo N° 165, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días, en autos: "**Banco de la Nación Argentina c/Lencina, María**

Delfina y otro s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 162/00, que se ha dispuesto citar a los herederos del codemandado Sr. Andrés CABRAL, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Secretaría, 31 de octubre de 2002.

María Isabel Perretti
Abogada/Secretaria

R.N° 110.813 E:8/11v:18/11/02

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Andrés BARROS y Filomena TOLOZA, M.I. N° 3.561.679 y 6.595.318, respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Barros, Andrés y Filomena Toloza s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.806, F° 100, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 16 de octubre de 2002.

Orlando Bravo, Secretario

R.N° 110.817 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en López y Planes N° 79, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a herederos y acreedores de la Sra. Marta María PAWBIZKI de BONFANTE, M.I. N° 6.573.101, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pawblizki de Bonfante, Marta María s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 15.295/02. Resistencia, 30 de octubre de 2002.

César Guido Augusto, Secretario

R.N° 110.821 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- El Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "**Videnoff, Jordán s/Concurso Preventivo**", Expte. 1.602 F° 03, Sec. 2, año 2002. Se ha operado la apertura del concurso preventivo del Sr. VIDENOFF, Jordán, conforme lo resuelto a fs. 34-35 que se transcribe a continuación y reza: "////Sidencia R. S. Peña, 13 de septiembre del 2002. **Autos y vistos:...**

Resulta:... Considerando:... Fallo: I) Declarando el estado concursal de Jordán VIDENOFF, D.N.I. N° 7.433.499, domiciliado en calle Coronel Juan Pascual Pringles N° 933, ciudad. II) A los fines de la designación de Síndico, señálase audiencia para el día 24 de septiembre del 2002, a las 10 hs., que recaerá sobre un Contador Público de la Matrícula, que se desinsaculará de la lista pertinente. Notifíquese por Secretaría y por cédula al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista por los arts. 26 y 27. IV) Fijase hasta el día 19 de noviembre del 2002, dentro del cual, los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, art. 3 de la L.C., debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 11 de febrero del 2003, y el general hasta el día 26 de marzo del 2003, art. 14 inc. 9 de L.C. V) Intímase al concursado para que dentro del término de 3 (tres) días de notificado la presente resolución, deposite el monto que el Juez estime conveniente para gastos de correspondencia. VI) Intímase al concursado para que en el plazo de tres (3) días de notificado presente los libros que lleve referidos a situación económica, constituya domicilio procesal en la zona del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados judiciales Art. 14, inc. 5 L.C. VII) Ordenar la anotación del concurso en el Registro correspondiente,

requiriéndose información sobre la existencia de otros anteriores, tomándose razón de la presente y en el Registro Público de Comercio (Art. 14, inc. 6 L.C.). VIII) Ordenar la inhibición general para disponer o gravar bienes registrables del deudor, debiendo ser anotados en los registros correspondientes. IX) Ordenar requerir por oficio a los jueces intervinientes en las demandas entabladas contra el concursado la inmediata suspensión y radicación ante este Tribunal del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial, excepto de los procesos de expropiación y los fundados en relación de familia. X) Ordenar librar oficio a la Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Dirección de Migraciones, notificándolos que el concursado no puede viajar al exterior sin previa autorización del Juez del concurso. XI) La audiencia informativa se realizará el día 30 de abril del 2003, a las 10 hs., en la sede del Tribunal (art. 14 inc. 10 de la L.C.). XII) Fórmese legajo en los presentes que quedará a disposición de las partes interesadas. Insértese copia de la presente en el expediente. Notifíquese. Regístrese. (Fdo.): Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino. Déjase constancia que la atención para el pedido de Verificación de Créditos por parte de los acreedores será de lunes a viernes de 17 a 20 hs., en el domicilio legal del Síndico, Contador Juan F. HERNANDEZ, sito en M. Moreno N° 443/47, primer piso, de esta ciudad". Pcia. R. S. Peña, 4 de noviembre del 2002.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 110.822 E:8/11v:18/11/02

EDICTO.- La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en López y Planes 38, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Angel SZABO, L.E. N° 7.903.269 a hacer valer sus derechos en autos: "**Szabo, Luis Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 17.260/02 que se tramita por ante su Juzgado, Secretaría N° 2 de la Dra. María Cristina Ramírez. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de octubre de 2002.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 110.823 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a herederos y/o acreedores de don Carlos Antonio VILELAS, DNI N° 5.349.232 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Chaco IV S.A. c/Vilelas, Carlos Antonio y Omar O. Aranda s/Prepara Vía Ejecutiva por Cobro del Alquileres**", Expte. N° 1.311/02, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 4 de noviembre del 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 110.827 E:8/11v:11/11/02

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª. Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 171, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Carauni, Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.181, F° 262, año 2002. Publíquese por tres veces.. Secretaría, 01 de noviembre de 2002.

Iris Beatriz Fantín de Ortiz

Secretaría
R.Nº 110.828 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- La Dra. María del Rosario Barreto, Juez del Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría Nº 3, sito en calle Obligado Nº 229 -2º piso- de la ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres días a los derecho habientes del Sr. Raúl Ariel David PAMIES para que en el término de 10 días que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente, en los autos caratulados: "Aguiar, Ricardo Juan c/Fernández, Leandra Lorena s/Consignación", Expte. Nº 19.278/02. Resistencia, 4 de noviembre de 2002.

Dra. María del Carmen Romero
Secretaría

s/c. E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Jaworski, Juan Carlos s/ Juicio Sucesorio", Expte. Nº 1.522, Fº 02, año 2001. Publíquese por tres veces. Secretaría, 12 de septiembre de 2002.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaría

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ortiz, Teodosio y Antonia Torres s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 1.462, Fº 178, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 16 de septiembre de 2002.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaría

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ayala, Julio s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 1.571, Fº 186, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 9 de septiembre de 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaría

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 372, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Czombos, Esteban s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 1.746, Fº 152, año 2002. Publíquese por tres veces. Secretaría, 13 de septiembre

de 2002.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaría

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle; líbrese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta provincia, a fin de que en el término de diez días posteriores a dicha publicación se presente, en la causa a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Not. Fdo.: Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez. En los autos caratulados: "López, María Ester c/Ramón Velázquez s/Juicio de Divorcio Vincular", Expte. Nº 1.587, Fº 186, año 2002. Secretaría, 30 de octubre de 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaría

s/c. E:11/11v:13/11/02

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente, en los autos caratulados: "Ortiz, Ramón s/Retención indebida", Expte Nº 148, folio Nº 31, año 1990, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del Código Procesal Penal, que se dictó la sentencia de prescripción en favor de Ramón ORTIZ, argentino, casado, empleado policial, domiciliado en Fuerte Esperanza, Chaco, nacido en Resistencia el 01 de febrero de 1953, hijo de Martín Ortiz y de Juana Acosta, DNI 10.639.399, la que en su parte dispositiva pertinente dice: "Nº 48., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos...., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de apropiación indebida (art. 173 inc. 2º del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Ramón Ortiz...., por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ramón Ortiz... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Julio César Ortega, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de octubre de 2002.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:11/11v:20/11/02

EDICTO.- El Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "Ceballos, Fabián - Ruiz, Víctor Hugo s/Robo", Expte 396, Fº 350, año 1991, Secretaría Nº 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Víctor Hugo DNI Nº 23.830.037, argentino, soltero, jornalero y estudiante, domiciliado en Bº Las Palomas, Juan José Castelli, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 28 de agosto de 1973, hijo de Víctor Hugo Ruiz y de Olga Lucía Pintos), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "Nº 66., Presidencia Roque Sáenz Peña, 25/04/02... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de robo (art. 164 del C.P.), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Víctor Hugo Ruiz,...". Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Pte. Trám. y Deb. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2002.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:11/11v:20/11/02

EDICTO.- En el transcurso del mes de octubre del corriente año se han presentado ante este Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Machagai (Chaco), los siguientes juicios universales: "**Roganovich, Dionisio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.368, Fº Nº 073, año 2002. "**Colaneri, Benito Salvador s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.415, Fº Nº 074/02.

Albino Ignacio Avasolo, Juez de Paz

s/c. E:11/11/02

EDICTO.- La Dra. Marta de La Vega, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Merola, sito en calle Obligado Nº 229, planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Quintana, Armando César c/UNITAN S.A.I.C.A. s/Accidente de trabajo**", Expte. Nº 7.805/96, cita por diez (10) días a los derechohabientes del Sr. Armando César QUINTANA, DNI Nº 8.438.786, fallecido en Resistencia el día 02 de abril del año 2001, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante. El siguiente recaudo goza de los beneficios de gratuidad. Resistencia, 18 de septiembre del 2002.

María Silvia Merola, Abogada/Secretaria

s/c. E:11/11v:2/12/02

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta Alicia de La Vega, Juez, sito en Obligado Nº 229, planta baja, ciudad, Secretaria Nº 1, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, el Sr. Angel Francisco GARCIA DE LA PAZ (h), M.I. Nº 24.397.848, en los autos caratulados: "**Gómez, Juan José c/García De La Paz, Angel Francisco y/o García De La Paz (h), Angel Francisco s/Despido, etc.**", Expte. Nº 17.791, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de julio de 2002.

María Silvia Merola

Abogada/Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta Alicia de La Vega, Juez, sito en Obligado Nº 229, ciudad, Secretaria Nº 1, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, la firma Ramiconi S.R.L., en los autos caratulados: "**Ayala, Mariano c/Ramiconi S.R.L. y/o Y.P.F. Gas S.A. y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. Nº 16.018, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de octubre de 2002.

María Silvia Merola

Abogada/Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pdcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "**Pablo Marko s/Sucesorio**", Expte. Nº 3.999 Fº 107, año 2002, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Pdcia. Roque Sáenz Peña, 4 de noviembre de 2002.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R. Nº 110.831 E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- La señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia S. de Papp, en autos caratulados: "**Krstic Branco y Olga Contreras s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.960 Fº 214, año 2002. Cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen

con derecho a los bienes dejados por los causantes, el señor Krstic BRANCO, C.I. Nº 96.446, y la Sra. Olga CONTRERAS, L.C. 2.087.454, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2002.

Dra. Teresa Noemí Resconi

Abogada/Secretaria

R. Nº 110.832 E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Dra. Sonia S. de Papp, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Alberto AYUSO, para que en término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ayuso, Juan Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2.401, folio 22, año 1999, Villa Angela, 2 de septiembre de 2002. Fdo.: Escribana Mabel Escribanich de Nicolich, Secretaria Nº 1,. Publíquese por tres veces. Secretaria, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, III Circunscripción. Villa Angela (Chaco), 2 de septiembre del 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

R. Nº 110.833 E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Segui, Juez interino Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por 5 días, en los autos: "**Dorado, Justiniano Lorenzo, Argentina María Derotier y Néstor Omar Dorado SH y/o Distribuidora El Progreso s/Concurso Preventivo**", Expte. Nº 3.255, año: 2001, Sec. Nº 1, ha sido decretado el Concurso Preventivo debiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día **20 de diciembre del 2002** ante el Síndico CPN Juan Carlos DIAZ, con domicilio en Julio A. Roca Nº 955. La audiencia informativa se llevará a cabo el día **16 de julio de 2003**, a las **9 hs.** en sede del Tribunal, sito en calle 9 de Julio Nº 361, ciudad. Pdcia. Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2002.

Dra. Susana Pujol de Martínez

Abogada/Secretaria

R. Nº 110.834 E:11/11v:20/11/02

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 10 a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Schuk, sito en calle French Nº 166, P.A., de la ciudad de Resistencia (Chaco) comunica por cinco días, en los autos caratulados: "**Cuello, Justo Marcelo Alejandro s/Concurso Preventivo**", Expte. Nº 18.010/02, que se ha presentado en fecha 04/10/02 y decretado el auto de apertura del concurso del Sr. Justo Marcelo Alejandro CUELLO, DNI Nº 18.266.409, CUIT Nº 20-18266409-0 el día 28/10/02 fijándose hasta el día **20 de diciembre de 2002**, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos (art. 32 Ley Nº 24.522) al Síndico sorteado Ctdor. Osvaldo Antonio GONZALEZ, con domicilio en calle **R. Sáenz Peña Nº 1150**, de la ciudad de Resistencia. Los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley citada serán presentados por el Síndico el día **14 de marzo de 2003** y el **30 de abril**, respectivamente. Fijase la fecha del **17 de octubre de 2003**, a las **10 hs.** para la audiencia informativa (art. 14 inc. 10 de la citada ley), en la sede del Juzgado de origen, sito en calle French Nº 166, de esta ciudad. Resistencia, 5 de noviembre de 2002.

Clelia M. Borisov

Abogada/Secretaria

s/c. E:11/11v:20/11/02

EDICTO.- El Dr. Julio Alberto Goñi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Avalos Zárate, Ubaldo s/Sucesión**", Expte. 273/93, cita por tres y emplaza por

treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Ubaldo AVALOS ZARATE y/o Ubaldo ABALOS y/o Ubaldo AVALOS, M.I. N° 92.472.057, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 25 de octubre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 110.836 E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Dra. María Del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz 1a. Categoría Especial N° 1, Brown 241 1er. piso, ciudad, cita por 3 (tres) días emplazando por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Juan Pérez (M. I. N° 7.526.402) y de Olga Luisa Villordo M.I. N° 5.341.886 bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 1278/02 "**Pérez Alberto Juan y Villordo Olga Luisa s/Sucesorio**". Resistencia, 8 de noviembre 2002.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria

R.N° 110.853 E:11/11v:15/11/02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

LICITACION PUBLICA N° 00/02

PRIMER LLAMADO

Objeto: Obra: Muros perimetrales en estaciones de bombeo.

Apertura: 22/11/2002. **Hora:** 10.

Presupuesto Oficial: \$ 60.007,74 (IVA incluido).

Valor del pliego: \$ 60 + IVA correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Rcia.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones SAMEEP, Av. Las Heras 80, Resistencia.

Presentación de propuestas: Mesa Entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco). **Hasta quince minutos antes de la hora de apertura.**

c/c. E:11/11v:20/11/02

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Dirección General de Administración
DIVISION CONTRATACIONES

Organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal.

Tipo y número de contratación: LICITACION PRIVADA N° 04/2002 (D.N.) (Primer llamado).

Clase: Etapa Unica Nacional.

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo, productos lácteos, frutas, verduras, chorizos blancos, artículos de almacén y hortalizas.

EXPTE.: 60400/2002 (D.N.)

Rubro comercial: Alimentos.

Destino: Cárcel de Formosa (U.10), Av. 25 de Mayo 401, Pcia. de Formosa. Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), Av. Los Españoles prolongación Oeste, Sáenz Peña, Chaco.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: División Contrataciones (D.N.), Paso N° 550, 2do. piso, Capital Federal. Tel. 4-964-8344, de lunes a viernes en el horario de 13.00 a 17.00 hs. y Cárcel de Formosa (U.10), Av. 25 de Mayo 401, Pcia. de Formosa y Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), Av. Los Españoles prolongación Oeste, Sáenz Peña, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 hs.

Valor del pliego: (Sin cargo).

Lugar de presentación de ofertas: División Contrataciones, Paso N° 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Autónoma de Bs. As., hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Lugar del acto de apertura: División Contrataciones,

Paso N° 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Fecha de apertura: 04/12/02. **Hora:** 11.00 a.m.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el pliego de bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando cuatro diskettes vírgenes formateados de 3½" (1,44MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página web del Servicio Penitenciario Federal: WWW.spf.just.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ONC.MECON.GOV.AR, dentro de SIPRO, en formularios y manuales los formularios que serán parte del pliego de bases y condiciones.

s/c. E:11/11v:13/11/02

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Dirección General de Administración
DIVISION CONTRATACIONES

Organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal.

Tipo y número de contratación: LICITACION PRIVADA N° 02/2002 (D.N.) (Primer llamado).

Clase: Etapa Unica Nacional.

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo, productos lácteos, frutas, verduras, chorizos blancos, artículos de almacén y hortalizas. Resistencia (Chaco).

EXPTE.: 60401/2002 (D.N.)

Rubro comercial: Alimentos.

Destino: Prisión Regional del Norte (U.7), Av. Las Heras 1555.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: División Contrataciones (D.N.), Paso N° 550, 2do. piso, Capital Federal. Tel. 4-964-8344, en el horario de 13.00 a 17.00 hs. y Prisión Regional del Norte (U.7), Av. Las Heras 1555, Rcia., Chaco, en el horario de 8.00 a 13.00 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Valor del pliego: (Sin cargo).

Lugar de presentación de ofertas: División Contrataciones, Paso N° 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Autónoma de Bs. As., hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Lugar del acto de apertura: División Contrataciones, Paso N° 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Fecha del acto de apertura: 04/12/02. **Hora:** 10.00 a.m.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el pliego de bases y condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando cuatro diskettes vírgenes formateados de 3½" (1,44MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página web del Servicio Penitenciario Federal: WWW.spf.just.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ONC.MECON.GOV.AR, dentro de SIPRO, en formularios y manuales los formularios que serán parte del pliego de bases y condiciones.

s/c. E:11/11v:13/11/02

CONVOCATORIAS

EL CRUCE S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de El Cruce S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2002, a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria; en Av. Alvear N° 2399, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio comercial N° 36 iniciado el 01/08/2000 y finalizado el día 31/07/2001.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio en exceso a lo previsto en el art. 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios N° 35 y 36.
- 6) Elección de 3 directores titulares y 3 directores suplentes por finalización de los mandatos actuales.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus constancias de acciones, para su registro en el libro de asistencia a asambleas en Av. Alvear N° 2399, Resistencia, hasta el día 20 de noviembre de 2002. Asimismo se recuerda a los Sres. Accionistas que el derecho a asistencia a la asamblea puede ejercerse personalmente o por delegación en otro accionista.

Pedro Martina
Presidente

R.N° 110.758

E:1/11v:11/11/02

—————> * <—————
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas: De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre del año 2002, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Sarmiento N° 606 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas generales Ordinarias unánimes del 30 de abril del año 2001 y 30 de abril del año 2002.

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno, Presidente

R.N° 110.765

E:4/11v:13/11/02

—————> * <—————
ZONA FRANCA DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Zona Franca del Chaco S.A., a realizarse el día 29 de noviembre de 2002, a partir de las 19.00 horas y a partir de las 20.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Monteagudo 176, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobar Balance General N° 1 al 30 de junio de 2001 y Balance General N° 2 al 30 de junio de 2002.
- 2) Aprobar Gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de la renuncia de la Sra. Presidente y Síndicos.
- 4) Designación de nuevas autoridades.

Ing. María A. Bravo
Presidenta

R.N° 110.824

E:8/11v:18/11/02

—————> * <—————
BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
CONVOCATORIA

Llamada a

Asamblea General Ordinaria Año 2202

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 24 de noviembre de 2002, a las 9.30 horas en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio del 2002.
- 4- Elección de miembros de la Comisión Directiva cuyos mandatos caducan a saber: Presidente, Prosecretario, Tesorera, Vocal primero, Vocal suplente segundo y Revisores de Cuentas.

Mario Ramírez
Secretario

Nelly M. de Blanque
Presidenta

Art. 17 del Estatuto: La asamblea sesionará con un 20% de los socios presentes y una hora más tarde de la fijada, podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

R.N° 110.835

E:11/11/02

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nombración, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria a cargo del ~~Dr. Roberto Agustín Leiva, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Hércules S.A. E/ A: Transporte Oeste S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 7859/99 s/Concurso Especial", Expte. N° 3.489/01, que el Martillero Público Nacional Matrícula Profesional N° 302 CUIT N° 20.12.105.534-2, rematará el día 29 de noviembre del corriente año a las 10.00 horas en calle Don Bosco N° 88 tercer piso Oficina 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Carlos Gardel N° 780 (oficinas y galpones de la Empresa Transporte Oeste), y que se identifica como: un inmueble ubicado en Villa Alvear formado en parte del Lote Rural N° 257 de Resistencia, se determina como Parcela 34 de la Manzana 41, afecta en forma irregular, Matrícula N° 31.226, según Catastro: Circunscripción II, Sección "B" Chacra 126 Mz 41 - Parcela 34. Condiciones del remate: Base \$ 284.867,10 (deuda hipotecaria conforme surge de la Cláusula Décimo Primera del contrato hipotecario obrante a Fs. 5/16) al contado y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la compra la comisión que determina el Art. 50 Inc. 1 apartado a) de la Ley 604: (6%) y el 10% en concepto de seña y el saldo al aprobarse la subasta. Todo a cargo del adquirente. Adeuda: Municipalidad de Resistencia: I.I. \$ 5.968,91 T. S. \$ 9.530,54 al 31-07-02 S.A.M.E.E.P. \$ 2.539,27 al 08-07-02 deuda en gestión judicial \$ 8.022,55 al 10/07/02. Deudas que pesaren sobre dicho bien, estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta. Déjase establecido que el I.V.A. estará incluido en el precio final obtenido. debiendo el martillero actuante efectuar la discriminación correspondiente teniendo en cuenta la calidad que revista en dicho impuesto el comprador. El inmueble se encuentra totalmente desocupado. Visita del inmueble en horario comercial. Demás datos consultar con el martillero actuante al Cel. 03722.15-601450 (de un Fijo) o al T.E. 03722-461446 a los fines de concertar entrevista. Resistencia, 30 de octubre del 2002.~~

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c.

E:4/11v:13/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schuz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará los bienes que se indican de la siguiente manera: Los inmuebles: El jueves 21 de noviembre de 2002, a las 9 horas en Guevara 830, ciudad, los muebles, a las 11 horas en 9 de Julio y Mitre, de Villa Angela. Condiciones: Muebles: Contado, sin base, mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador. Inmuebles: Contado, base a indi-

carse, comisión 6% a cargo del comprador, seña 20%, saldo a la aprobación del remate. Deudas a cargo de los compradores. Bienes: **1/3 de los siguientes inmuebles:** 1) Fracciones de terrenos ubicados en Lote 20, Fracción B, Sección Segunda designados como: Sitio 1. Superficie 575,13 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 206,55. Sitio 2. Superficie 678,89 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 162,43. Sitio 3. Superficie 581,80 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 206,55. Sitio 4. Superficie 520 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 520 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 515,70 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 7. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 515,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 9. Superficie 520 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 10. Superficie 520 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 148,31. Todos de la Manzana 1. Inscriptos Matrículas 4.916 al 4.919, departamento Fontana. 2) Sitio 1. Superficie 645,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 2. Superficie 800 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 3. Superficie 645,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 4. Superficie 650 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 850 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 650 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 7. Superficie 645,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 800 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 12. Superficie 650 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 5. Inscriptos Matrículas del 4.936 al 4.944, departamento Fontana -3). Sitio 2. Superficie 483 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 3. Superficie 487,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 4. Superficie 513,66 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 7. Inscriptos Matrículas del 4.945 al 4.947, departamento Fontana. 4) Sitio 2. Superficie 686,80 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 162,43. Sitio 3. Superficie 688,30 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 162,43. Sitio 4. Superficie 550,80 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 7. Superficie 475,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 9. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 10. Superficie 475,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 11. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 12. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 2. Inscriptos Matrículas del 4.948 al 4.958, departamento Fontana. 5)- Sitio 1- Superficie 475,50 m2 - Base \$ 267 - Deuda Municipal \$ 91,84 - Sitio 2. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 3. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 4. Superficie 475,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 7. Superficie 475,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 9. Superficie 640 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 10. Superficie 475,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 11. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 12. Superficie 480 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 4. Inscriptos Matrículas 4.959 al 4.970, departamento Fontana. 6) Sitio 1. Superficie 595,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 2. Superficie 800 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 4. Superficie 595,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 600 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 1.000 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 7. Superficie 600 m2.

Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 595,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 9. Superficie 800 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 10. Superficie 800 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 11. Superficie 595,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 12. Superficie 600 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 13. Superficie 1.000 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 14. Superficie 600 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 6. Inscriptos Matrículas 4.971 al 4.983, departamento Fontana. 7) Sitio 1. Superficie 445,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 2. Superficie 912 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 3. Superficie 910,90 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 4. Superficie 445,50 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 5. Superficie 450 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 6. Superficie 464,40 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 146,33. Sitio 7. Superficie 472,10 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Sitio 8. Superficie 450 m2. Base \$ 267. Deuda Municipal \$ 91,84. Todos de la Manzana 8. Inscriptos Matrículas 4.984 al 4.991. 8) El 50% de la fracción remanente del sitio N° 4 de la Manzana 1, el cual tiene una superficie 1.200 metros cuadrados. Inscripto Matrícula N° 8.439. **Mejoras:** Sobre el mismo se encuentra edificada una construcción precaria de material de ladrillo, actualmente ocupado. Base \$ 1.000. Deuda SAMEEP \$ 1.744,15. Municipal \$ 636,49. 9) El 50% del inmueble designado como: Parte de la mitad Norte del Solar "B", Manzana 37. Superficie 750 metros cuadrados. Inscripto Matrícula N° 8.440. **Mejoras:** Sobre el mismo existe una casa-habitación con salón comercial, dormitorios, baño, garage, cocina, comedor, living, patio, ubicación inmejorable pleno centro (Mitre y 9 de Julio). Base \$ 10.000. Deuda Municipal \$ 35,51. Deuda SAMEEP \$ 1.030,64. SECHEEP \$ 81,91. Ocupado por el fallido. Todas las deudas a cargo del comprador, son por Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Servicios y recargos a junio del año 2001. Consultas martillero actuante, lugar de remate horario oficina, teléfono 03735-15630183. **Bienes muebles:** 6 estanterías de madera y metálicas, varias medidas, 1 piano marca Chassaigne-Freres, industria francesa con taburete, 5 mostradores varias medidas metálicos y de madera, una caja fuerte de hierro Empire Safe-Company, dos escritorios metálicos de 7 cajones cada uno, una escalera metálica 7 escalones, 2 vidrieras de estanterías metálicas de aluminio, un porta papel de forrar, un exhibidor metálico, útiles varios. Autos: "**García. Manuel Raúl s/Quebra**", Expte. N° 1.607, F° 770, año 1997. Sec., 25 de octubre de 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c.

E:6/11v:15/11/02

————— * —————
EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Secretaria N° 5, hace saber por tres (3) días en autos: "**Consorcio de Copropietarios de Edificio Colón 33 c/ Khorn David Roberto s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 17199, año 1997, que la Martillero Gloria López, rematará el día 18 de noviembre de 2002 a las 17,00 horas, en calle Colón N° 33, ciudad, el inmueble identificado como: Unidad Funcional N° 42, integrada por el Polígono 08-01, ubicado en el 8° piso "B", individualizado catastralmente como: C.I.SECC.C, Mz. 215, Pc. 28, U.F. 42. Sup. cubierta: 49 mts. 2,06 dcm.2, Desc. 4 mts.2, 28 dcm2, total de unidad: 53,34 mts2, Porcentual 2,11%. Plano 20-298-86, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 37094, Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado edificado y adherido al mismo. Base: \$ 43.808,83 (correspondiente a la deuda hipotecaria) deudas: Municipalidad Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al 31.10.02 \$ 6.262,21. Las expensas, gastos co-

munes al Consorcio incluido SAMEEP (\$ 17.347,71 al 10/10/02 en reclamo judicial, son a cargo del titular del dominio hasta la fecha de subasta. Condiciones: contado y mejor postor. 10% seña acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro para el día 19 de noviembre de 2002 a las 17,00 horas en el mismo inmueble donde se procederá a rematarse por la base reducida en un 25%. Si Tampoco hubiere postores se dispondrá el día 20 de noviembre de 2002 a las 17,00 horas a rematarse el inmueble sin limitación de precio (sin base). Visitas: En horario comercial días hábiles. Informe: martillero actuante en Posadas N° 314, ciudad. T.E. N° 430781. Resistencia, 30 de octubre de 2002.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 110.801 E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María del Rosario Barreto, Juez, Secretaría N° 3, hace saber por tres días, en autos: "**Cardozo Juan de la Cruz c/Alfredo González s/Ejecución de Planilla y Honorarios**", Expte. N° 14.321/93, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 22 de noviembre del cte. año, a las 18,30 hs., en Avda. Castelli N° 87, ciudad, el 50% del inmueble identificado como: "Circ. I, Sección "B", Manzana 171, Parc. 30, U,F, N° 3, Polígono 00-01, Sup. 62,37 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.324/3 del Dpto. San Fernando. Con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupado por tercero sin contrato de alquiler. Deudas: Munic. Rcía. cobro judicial \$ 4.593,57; Normal \$ 1.746,62 por Imp. Inmob. y T. y Serv. al .0.02. SAMEEP: Deuda Judicial \$ 1.810,85 y Deuda Comercial \$ 2.132,55 al 10.06.02. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta. Base: \$ 5.698,- o sea 50% de la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Comisión martillero 6%. Seña 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Exhibición una hora antes de la subasta. Para cualquier otra consulta al T.E. 440694. Resistencia, 28 de octubre del 2002.

Dra. María del Carmen Romero
Secretaria

E:6/11v:11/11/02

EDICTO.- Doctora Ana Rosa Miranda, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en calle López y Planes 38, de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Produgas S.A. c/Flores, Luis Néstor s/Ejecución de Convenio Homologado**", Expte. N° 7.413, año 2000, que Martillero Gumercindo Marcelino Franco, Matrícula N° 176, rematará el día 20 de noviembre de 2002, hora: 10.00 en Ruta 11 Km. 1.003/800, Resistencia, Chaco, el 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble del demandado Luis Néstor Flores, D.N.I. N° 13.778.265, sito en el Departamento Anta, Partido Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Descripción: Fracción de Finca San Norberto. Extensión: Frente: 30,00 m. Fondo: 30,00 m. Linderos: Norte: Camino vecinal. Sur: Lote 2-b. Este: Lote 2. Oeste: Lote 2-b. Superficie: 900 m2. Inscripción: Ante la Dirección General de Inmuebles de Salta como Cédula Parcelaria Matrícula N° 5.389. Departamento Anta (02) Apolinario Saravia Fracción 2-a, Matrícula de Origen 3.606. Antecedente dominial: Libro 25. Folio 39. Asiento 1. Plano: 394, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Condiciones dominio: Usufructuarios vitalicios: Nicolás Flores, L.E. N° 3.972.109, y Juana Aramayo, D.N.I. N°

6.294.006. Condominio: Eduardo Flores, D.N.I. N° 12.339.862. Deudas: Unidad de Infraestructura de Desarrollo, Salta: No registra antecedentes de riego y no adeuda suma alguna por dicho concepto. Según informe al 28.12.2000. No cuenta con servicios. Deudas por Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a cargo del demandado hasta la subasta. Desocupado. Día de visita: 18/11/02, hora: 11.00. Estado: Cimientos edificación destruida y abandonada. No posee delimitación. Acceso por finca vecina. Condiciones: Base \$ 259,20 (2/3 Pte. Valuación Fiscal). Contado. Mejor postor. Seña: 10% en el acto de subasta, y saldo una vez aprobada la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Secretaría, 4 de noviembre de 2002.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Dra. Wilma S. Martínez, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría N° cuatro, sito en calle French N° 166, ciudad, hace saber por tres días, autos: "**B.D.I. S.A. c/Orlando Marcial Ribles s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 309/89, que Martillero Omar Antonio Alderete, Matrícula N° 234, rematará el día 19 de noviembre de 2002, a las 10 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en calle Padre Cena N° 454, Resistencia, la 1/3 parte indivisa del inmueble allí existente, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chc. 122, Manz. 36-b, Parcela 12, con una superficie de 323,50 m2, inscripta al Folio Real Matrícula N° 1.033 del Departamento San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que el mismo tuviere, se halla construido una vivienda de material en buen estado. Inmueble ocupado por propietario en condominio y tercero sin contrato. Deuda: Sameep \$ 90,37 al 13 de septiembre de 2002; Municipalidad de Resistencia: \$ 467,84 al 31 de agosto de 2002. Deuda en concepto pavimentación a determinar, el inmueble se encuentra afectado por obras ejecutadas por la Provincia. Base: \$ 8.476,00 (1/3 parte de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal). Al contado y mejor postor. Condición: 10% seña acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente el remate. Comisión: 6% cargo comprador más IVA, acto subasta. Todos los pagos en dinero en efectivo. Transcurrido media hora sin postores, la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 6.357,00 y sin postores nuevamente, transcurrida otra media hora, el bien saldrá a la venta, sin base. El remate no se suspende por lluvia. Visitas: día 19 de noviembre desde las 9 horas. Informe: Martillero actuante, calle Uriburu N° 55. Tel. 462975, Resistencia. Resistencia, 1 de noviembre de 2002.

Wilma S. Martínez, Juez

R.N° 110.820 E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata a cargo Dra. Alicia Susana González, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral, hace saber por tres días que el Martillero Público Pedro José Llanos, rematará el día 14 de noviembre del 2002 a las 10 horas en calle San Martín esquina Viejtes de la ciudad de Charata el inmueble que se identifica como Parcela 4; Manzana 78; Sección A; Circunscripción I; Folio Real Matrícula N° 410 Departamento Doce de Octubre, Chaco. Que tiene una superficie 1.250 m2 (25 ms. de frente por 50 ms de fondo). El inmueble no cuenta con mejoras ni ocupantes (se encuentra baldío). Base \$ 4.433,34. Las 2/3 partes valuación fiscal contado y mejor postor seña 10% saldo a la aprobación de subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Registra deuda municipal al día 07-10-2002 de \$ 2.661,30 (incluida la suma sometida a juicio \$ 1.830,91 neto de deuda \$ 830,29). No registra deuda en Secheep 08-10-2002. Titulo de propiedad agregado en autos. Planilla Judicial \$ 2.437,64 y la actora está autorizada a compensar en acto de subasta

hasta el monto de la planilla sin perjuicio de su posterior aprobación. Deudas mandamiento de Tradición, Escrituración, Eventual desalojo e inscripción son por cuenta del comprador. Los pagos únicamente en dinero en efectivo en el acto de subasta, inclusive para el autorizado a compensar que debe abonar los gastos de remate. Si fracasare el remate por falta de postores se fija otra fecha alternativa para el día 15 de noviembre del 2002 a la misma hora y mismo lugar con base reducida en un 25%. Si está también fracasare y pasado treinta minutos, se dispondrá de otro remate sin base. Subasta ordenada en autos caratulados Municipalidad de General Pinedo contra Alfonso Teófila y Otros sobre ejecución fiscal expediente 1082 folio 34 año 2000. Secretaría de trámite Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi para mayor información dirigirse al martillero actuante Güemes 42, Tel. 03731-15583284. Charata, 31 octubre 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

s/c. E:8/11v:13/11/02

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/ Amelia Luisa Laborde de Cordon y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 323/96, rematará el día 16 de noviembre del corriente año, a las 9.00 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, un inmueble identificado como Circ. II, Secc. "A", Mz. 23, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 27 y 28 de la localidad de Las Garcitas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.435, Departamento Sargento Cabral, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, contado y mejor postor. Base: \$ 1.666,66 (2/3 parte valuación fiscal). Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo comprador. Deudas: \$ 915,68 Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios Municipales al 17/09/02 a cargo del demandado. Informe días hábiles en horario de oficina en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. General José de San Martín, 28 de octubre de 2002.

Angela Elvira Dobai

Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Eugenio Marrodán y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 325/96, rematará el día 16 de noviembre del corriente año, a las 8.00 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, un inmueble identificado como Circ. II, Secc. "A", Mz. 29, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la localidad de Las Garcitas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.436, Departamento Sargento Cabral, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, contado y mejor postor. Base: \$ 1.666,66 (2/3 parte valuación fiscal). Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo comprador. Deudas: \$ 1.524,00 Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios Municipales al 17/09/02 a cargo del demandado. Informe días hábiles en horario de oficina en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. General José de San Martín, 28 de octubre de 2002.

Angela Elvira Dobai, Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Severiano Romero y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 183/96, rematará el día 16 de noviembre del corriente año, a las 10.00 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, un inmueble identificado como Circ. II, Secc. "A", Mz. 28, Parcelas 17 y 18 de la localidad de Las Garcitas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.434, Departamento Sargento Cabral, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ocupado por el señor Julio DURAN, contado y mejor postor. Base: \$ 666,66 (2/3 parte valuación fiscal). Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo comprador. Deudas: \$ 383,96 Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios Municipales al 17/09/02 a cargo del demandado. Informe días hábiles en horario de oficina en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. General José de San Martín, 28 de octubre de 2002.

Angela Elvira Dobai, Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Miguel Luis Martín y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 322/96, rematará el día 16 de noviembre del corriente año, a las 9.30 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, un inmueble identificado como Circ. II, Secc. "A", Mz. 77, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la localidad de Las Garcitas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.437, Departamento Sargento Cabral, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, contado y mejor postor. Base: \$ 1.666,66 (2/3 parte valuación fiscal). Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo comprador. Deudas: \$ 1.524,00 Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios Municipales al 17/09/02 a cargo del demandado. Informe días hábiles en horario de oficina en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. General José de San Martín, 28 de octubre de 2002.

Mirtha G. Ovejero, Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por tres (3) días, que Martillero Público Eloy José Santiago, Mat. N° 393, en los autos: "**Municipalidad de Las Garcitas c/Ricardo Martínez Lobato y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 324/96, rematará el día 16 de noviembre del corriente año, a las 8.30 horas en Casa N° 4 del Barrio Instituto, ciudad, un inmueble identificado como Circ. II, Secc. "A", Mz. 12, Parcelas 2 (5.000 mts.2) de la localidad de Las Garcitas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 954, Departamento Sargento Cabral, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, contado y mejor postor. Base: \$ 3.333,33 (2/3 parte valuación fiscal). Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo comprador. Deudas: \$ 1.304,00 Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios Municipales al 17/09/02 a cargo del demandado. Informe días hábiles en horario de oficina en casa N° 4, Barrio Instituto, ciudad. Cel. 03725-15641409. General José de San Martín, 28 de octubre de 2002.

Mirtha G. Ovejero,

s/c. Secretaria
E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando rematará el próximo 18 de noviembre del año 2002, a las 9.30 horas en calle Guevara 830, de Villa Angela, Chaco. Condiciones: Contado, mejor postor. Base \$ 3.646,35, seña 20% acto del remate, saldo a la aprobación judicial del remate. Comisión 6% cargo comprador. Transcurrida una hora y en caso de no existir postores por dicha base se subastará sin base a partir de las 10.30 horas. No se suspende por lluvia. Consultas, martillero actuante, horario de oficina. Deudas municipales en ejecución estos autos, bien: Una fracción de terreno urbano, ubicado en Villa Berthet, Chaco, determinado como: **Solar D de la Manzana 9**, que mide 900 m2. Departamento San Lorenzo. Inscripto Matrícula N° 134. Ubicación: Excelente, calles Moreno y 25 de Mayo, asfalto, terreno baldío desocupado. Autos: **"Municipalidad de Villa Berthet c/Antonio Rodríguez Herrera s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 1.045, F° 740, año 1997. Secretaría, 1 de noviembre de 2002.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
 Escribana/Secretaria

s/c. E:11/11v:15/11/02

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Pdcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309, rematará día 29 de noviembre de 2002, 10.00 hs. en Ruta 16 y calle 38 (predio ferial Ovando) de esta ciudad: **Un acoplado rural marca Agromec, 3.000 kgs. de 2 ejes, rodado de 7,50 x 18, carrocería plana. Un balanzón p/rastra de dientes, sin marca ni número visibles, p/seis cuerpos de rastra de 7 metros. Una rastra de cuarenta discos, marca El Algodonero, sin el cilindro. Un arado de 5 rejas de 14", serie 7,50 N° 560395/12, accionado automático, sin control.** Sin base, contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. No se suspende por lluvia. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran. Carga y retiro a cargo comprador. Informes: Martillero actuante, M. Moreno N° 732. Tel. (03732)-421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en el Expte. 1.345 año 1995, Sec. N° 1. Secretaría, 4 de noviembre de 2002.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria
 R.N° 110.830 E:11/11v:13/11/02

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

BALANCE DE TESORERIA - MES DE AGOSTO 2002

INGRESOS

Saldo inicial de Banco	(-672.567,97)
INGRESOS CORRIENTES	3.579.824,56
* De Origen Municipal	1.954.039,60
Ingresos Tributarios	1.859.343,43
Ingresos no Tributarios	94.696,17
	<hr/>
* De Origen Provincial	1.625.784,96
Cop. Provincial	1.625.784,96
	<hr/>
* Ing. de Cap. de Or. Munic.	2.421,75
* Ingresos de Terceros	40.037,98
* Financiamiento	345.992,69
- Préstamos	11.095,14
- Ingresos Especiales	334.897,55
- Otros	0,00
	<hr/>
ESTADO DE TESORERIA	
MES DE AGOSTO 2002	3.295.709,01

EGRESOS

Egresos con afectación al Pres. Gral.	3.376.095,01
Personal	2.675.629,87
Bienes de Consumo	165.683,66
Servicios	208.679,64
Intereses	168.737,32
Transf. Corriente	5.443,90
Bienes de Capital	8.828,00
Trabajos Públicos	26.432,61
Inv. Física	0,00
Inv. Financiera	11.550,00
Amort. de la Deud.	105.110,01
Residuo Pasivo	691,62
Deud. del Tesoro/01	697.462,19
Deud. del Tesoro/00	-1.165,48
Egresos Especiales	351.919,15
Egresos de Terceros	6.874,06
Egresos Caja Chica a Imputar	174,17
Egresos S/Part. Presupuestaria	-15.883,00
	<hr/>
SUB-TOTAL	4.416.167,72
Saldo de Banco	(-1.120.458,71)
	<hr/>
ESTADO DE TESORERIA	
MES DE AGOSTO 2002	3.295.709,01

C.P. Anastacia Maschke
 Dirección de Contaduría

s/c.

E:11/11/2002